



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 004/2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE: En Sesión ordinaria de fecha 06 de Enero del 2015 se analiza nuevamente el tema referente a uso de los vehículos de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, como aquellos vehículos que son alquilados para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari.

QUE: En la presente gestión el parque automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari ha incrementado el número de vehículos propios y alquilados con el objetivo de cumplir oportunamente las funciones y obligaciones de la diferentes unidades, es deber de todos los funcionarios y personal de la institución precautelar y darle el uso adecuado a los bienes de la institución.

QUE: El artículo 283 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 34 párrafo I de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización establece que el Gobierno Autónomo Municipal esta constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

QUE: El Honorable Concejo Municipal como autoridad máxima del Gobierno Municipal de Carapari debe promover y fiscalizar el uso adecuado de los bienes municipales en el marco de la normativa legal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Carapari actuando dentro de sus competencias y el marco legal de la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autonomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y descentralización y con el voto unánime de sus miembros presentes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-SE INSTRUYE a la Ejecutiva Municipal dar cumplimiento lo siguiente:

- 1.- Todos los vehículos propios o alquilados deben estar identificados con el logotipo de la institución municipal.
- 2.- Al culminar la jornada laboral todos los vehículos propios o alquilados deben ser resguardados en predios de la institución municipal quedando terminantemente prohibido quedarse en inmuebles o domicilios ajenos a la institución municipal.
- 3.- Todo vehículo que necesite ser utilizado en horarios y días no hábiles debe contar con la autorización expresa de la MAE o del funcionario que corresponda.
- 4.- Queda prohibido utilizar los vehículos propios o alquilados para apoyar a campañas políticas, para uso personal o de otra índole que no esté relacionada con el trabajo institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, en caso de incumplimiento a lo descrito se deberá iniciar las acciones administrativas y/o legales en contra de los responsables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE ABROGA LA Resolución Municipal N° 170/2012 emitido en fecha 20 de agosto del 2012

ARTICULO TERCERO.- El incumplimiento a la presente resolución será sancionada de acuerdo a normativa vigente.

Es dada en sala de Sesiones del Concejo Municipal de Carapari, a los seis días del mes de enero del año dos mil quince.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

H. Cía Nieves Alvarez
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI

Es conforme:

H. Noé Barca Saldaña
SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL CARAPARI

